



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-A/MDO

Orcopampa, 03 de junio del 2021

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOPAMPA**

#### VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°007-2021-MDO de fecha 02 de junio del presente, SOBRE LA PRÓRROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2021-A/MDO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y CONTROL AL REBROTE DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DISTRITO DE ORCOPAMPA-PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, de fecha 17 de mayo del 2021, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política estipula que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de crear, regular o normar asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 46° en su segundo y tercer párrafo establece: Las ordenanzas el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones,



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. El personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas velará por el irrestricto cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa vigente;

Que, la Autoridad Municipal ha observado, recopilado información y concluido sobre los resultados que se tuvo dentro de la jurisdicción del Distrito de Orcopampa, el cumplimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2021-A/MDO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y CONTROL AL REBROTE DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DISTRITO DE ORCOPAMPA-PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, de fecha 17 de mayo del 2021 con el fin de disminuir la propagación del Coronavirus Covid -19;

Que, en ese contexto sigue siendo necesario suspender todas las actividades que promueven la aglomeración de personas, con el objeto de seguir reduciendo la propagación del COVID - 19, dentro de la jurisdicción del Distrito de Orcopampa;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 9° numerales 8) y 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y con el Voto por UNANIMIDAD en cumplimiento del Quorum reglamentario de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y CONTROL AL REBROTE DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DISTRITO DE ORCOPAMPA-PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

ARTÍCULO ÚNICO: **PRORRÓGUESE**, por el término de quince (15) días a partir de la publicación, LA ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2021-A/MDO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y CONTROL AL REBROTE DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DISTRITO DE ORCOPAMPA-PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, de fecha 17 de mayo del 2021, en todas sus consideraciones y disposiciones, que



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, calificó al brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, debido a su rápida propagación en diversas zonas geográficas del mundo; en esa misma línea, se precisó que esta cepa se propaga de persona a persona, a través de gotículas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas; los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA y N.º 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, el Decreto Supremo que modifica el numeral 8.4 del artículo 8, el artículo 9 y el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N.º 184-2020-PCM, el DECRETO SUPREMO N.º 083-2021-PCM establece: En todos los casos, es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público; así como, el uso de doble mascarilla para el ingreso a establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como: centros comerciales, galerías, conglomerados, tiendas por departamentos, tiendas de abastecimiento de productos básicos, supermercados, mercados, bodegas y farmacias, recomendándose el uso adicional del protector facial en estos establecimientos.

Que, el Decreto Supremo N.º 105-2021-PCM, en su artículo 1 decreta: prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N.º 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N.º 201-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 008-2021-PCM, Decreto Supremo N.º 036-2021-PCM, Decreto Supremo N.º 058-2021-PCM y Decreto Supremo N.º 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



a juicio de la Autoridad Municipal se toma en cuenta los informes y reportes recopilados en Sesión de Concejo Extraordinaria N°007-2021-MDO, de fecha 02 de junio del presente, indicando que se está dando buenos resultados con la aplicación y vigencia de la Ordenanza Municipal N°0010-2021-A/MDO, de disminución de contagios y casos Covid 19.

**REGISTRESE; PUBLÍQUESE; COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



*¡Ensueño del cielo Arequipeño...!*

**CC. Archivo**

- Gerencia Municipal
- Gerencia Administración Tributaria - Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Centros Productivos Recreacionales
- Gerencia de Servicios Públicos - Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana